

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(*Gaceta del día 26 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NÚM. 65.

Secretaría.—Negociado 4.º

Habiendo participado á este Gobierno el Alcalde de Ibero Seco que en el mismo se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar

Lo hago público por medio de esta circular para que llegando á conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes procuren evitar el contagio.

Palencia 26 de Octubre de 1896.

El Gobernador interino,  
*Teodoro García Crespo.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, decretada por V. S. en 3 de Julio próximo pasado, se ha servido emitir, con fecha 13 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Con Real orden de 7 del actual, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remite á informe de esta Sección el

expediente de suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, decretada por el Gobernador de Toledo.

Resulta, que por providencia de 3 de Julio último, y previo expediente, el Gobernador impuso la multa de 20 pesetas á cada uno de los Concejales del referido Ayuntamiento D. Santiago Luís Maldonado, D. Pedro Oastro y Martín, D. Cayetano García Tenorio y Don Juan Benavente y Pueblas, por faltas de asistencia á las sesiones, providencia contra la que los interesados interpusieron recurso de alzada, siendo confirmada por Real orden de 5 de Agosto siguiente.

Los expresados Concejales han persistido en su falta, dejando de asistir á nuevas sesiones, sin excusar su no asistencia, por lo que el Gobernador, en 12 de Septiembre próximo pasado, estimando que han incurrido en desobediencia grave, después de apercibidos y multados, acordó suspenderlos en sus cargos.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone la confirmación de la citada providencia.

Visto el expediente:

Vistos los artículos 98 y 189 de la ley Municipal:

Considerando que la reincidencia en no asistir á las sesiones los Concejales referidos, después de haber sido apercibidos y multados por el Gobernador, constituye la de desobediencia grave á que alude el último párrafo del art. 189 de la ley Municipal;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión decretada por el Gobernador, remitiendo el expediente á los Tribunales de justicia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

(*Gaceta del 23 de Octubre.*)

**COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

En la *Gaceta de Madrid* del 10 del corriente mes se publica la siguiente circular de la Dirección general de Administración local:

“Siendo de importancia suma conocer los pueblos de esa provincia que tienen Pósito, se hace preciso que en todo el mes actual remita V. S. á esta Dirección general un estado detallado que exprese los que lo posean, origen de su creación, capital á que ascienda su caudal, tanto en metálico como en papel del Estado y especie y situación financiera de los mismos en 30 de Junio último. Encarezco á V. S. adopte cuantas medidas considere necesarias para que se forme indicado estado con la más escrupulosa exactitud dentro del plazo fijado. De quedar enterado y en cumplir lo que se ordena se servirá V. S. dar conocimiento inmediato. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Director general interino, Vadillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...”

Y á fin de poder dar cumplimiento á lo dispuesto en la anterior cir-

cular con la premura que se exige, he acordado su inserción en el *Boletín Oficial* para que los Sres. Alcaldes de los pueblos que tengan el Establecimiento de que se trata remitan á esta Comisión Permanente á vuelta de correo los datos que se interesan en la superior disposición referida; esperando del reconocido celo de dichas Autoridades y de sus respectivos Secretarios no darán lugar á que se tome una medida extrema contra los que incurran en demora.

Palencia 24 de Octubre de 1896.—El Gobernador Presidente, *Tiriflo Delgado.*

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que á virtud de causa criminal de oficio que me hallo instruyendo sobre hurto de uvas, ocupadas á Ignacio Rubio Arnaiz en la mañana del once del actual, en el pueblo de Cobos de Cerrato, se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de dichas uvas, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de ofrecerles dicha causa y demás que sea procedente.

Dado en Palencia á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano García Bajo.

**Juzgado de primera instancia de Reinosa.**

*Cédula de citación.*

El Señor Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de Reinosa y su partido, ha acordado

dado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por sustracción de un caballo propiedad de Indalecio Garméndia, se cite por edictos al hombre que dijo ser vecino de Magaz, estatura regular, más bien baja, de unos cuarenta y ocho años de edad, afeitado, color moreno, cojo; que vestía bombacho azul, blusa y chaqueta parda y alpargatas blancas, que en la noche del tres al cuatro de Septiembre último, dirigiéndose á San-

tander, se detuvo á dormir en la Venta Nueva del Ayuntamiento de Valdeolea, perteneciente á este partido judicial, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa aludida.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, pongo la presente cédula en Reinosa á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Casimiro Revuelta Ortíz.

## CONSTRUCCIONES CIVILES.—PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Septiembre de 1896.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de reparación de enlucidos á paño con franqueado de quiebras en parte de los paramentos verticales de los pasillos en el departamento de hombres; embaldosado en el lavabo de chicos; colocación de baldosines en los payos de la zafra de aceite en la despensa y pintura al óleo en la Capilla, cuyas obras se han ejecutado en la Casa provincial de Beneficencia.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
<b>JORNALES.</b>		
Maestro...	Juan Villegas, ocho días, á 4 pesetas. . . . .	32 "
Oficial.. . . .	Eladio Domingo, ocho días, á 3 pesetas. . . . .	24 "
Ayudante.. . . .	Nemesio García, siete días, á 2'50 pesetas. . . . .	17 50
Peón. . . . .	Pedro García, ocho días, á 2 pesetas. . . . .	16 "
Idem. . . . .	Luis González, siete días, á 2 pesetas. . . . .	14 "
TOTAL DE JORNALES.. . . .		103 50
<b>MATERIALES.</b>		
Recibo n.º 1.	Felipe Gútiez por 2 y 1/2 cargas de yeso cernido, á 4 pesetas 25 céntimos, 10'62.—Por 1 y 1/2 carga de yeso tosco, á 2 pesetas 25 céntimos, 3'37. . . . .	13 99
Recibo n.º 2.	Cándido Germán por 100 baldosines blancos, 7 pesetas.—Por 1.134 baldosines de 1.ª, á 4 pesetas 50 céntimos, 51'03. . . . .	58 03
Recibo n.º 3.	Germán de Guzmán por medio paquete de puntas de 19x33, á 2 pesetas 20 céntimos paquete, 1'10.—Por medio paquete de puntas de 14x21, á 3 pesetas paquete, 1'50.—Por 6 pernios lisos de 5 pulgadas, 1'20.—Por una falleba, una peseta. . . . .	4 80
Recibo n.º 4.	Gregorio Castrillejo por el pintado al óleo de la gradería de la Capilla, frente del presbiterio, jambas de puertas con algunos retoques en éstas y en las ventanas. . . . .	35 "
TOTAL DE MATERIALES.. . . .		111 82

### RESUMEN.

	Pesetas.
Importan los jornales. . . . .	103 50
Importan los materiales. . . . .	111 82
<b>IMPORTE TOTAL. . . . .</b>	<b>215 32</b>

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de doscientas quince pesetas con treinta y dos céntimos.

Palencia 30 de Septiembre de 1896.—El Maestro albañil, Juan Villegas.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Aprobada por la Comisión Provincial en sesión del día de la fecha. Palencia 16 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, Severiano Guiguelmo.—P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el segundo trimestre del ejercicio económico de 1895-96.

Día 10 de Noviembre.

(Conclusión.)

D. Victor López y D. Lucidio

Herrero expusieron que no teniendo conocimiento si es ó no verdad lo expuesto por D. Vicente, quieren siga desempeñando el cargo de Concejal, y votada la proposición sea llamado el D. Dámaso para que continúe en la sesión. Terminada la discusión, no haciendo nadie uso de la palabra, el Sr. Presidente or-

denó la votación, y verificada resultó que apoyan la proposición de D. Vicente Prieto, el autor de ella, D. Ramón Macho y el Sr. Presidente, total tres; y que no la apoyan D. Lucidio Herrero y D. Victor López, total dos; acordándose por unanimidad que vuelva al local de sesiones el D. Dámaso Prieto, lo cual tuvo lugar ocupando el mismo su puesto.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad comisionar á D. Dámaso Prieto y D. Ramón Macho para que con auxilio del Secretario practiquen la rectificación del padrón de vecinos, dándose cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Prévia la venia del Presidente, el Concejal D. Dámaso Prieto pidió se le diese lectura del particular tratado sobre él, y enterado de los cargos que se le hacen, dijo: Que no tiene motivos ni por qué ser destituido, pero si quiere la destitución del que la solicita, D. Vicente Prieto, protestando de la proposición del D. Vicente.

El Sr. Presidente ordena se suspenda la sesión por diez minutos, retirándose los Sres. Concejales y el público que concurrió al acto presente. Pasados los diez minutos, el Sr. Presidente ordenó la entrada de los Sres. Concejales, á excepción de D. Vicente Prieto, como parte interesada, y por dicho Sr. Presidente, á presencia de los Concejales, dijo: Que no alegando ninguna razón el D. Dámaso Prieto, se queda pendiente de discusión para la sesión inmediata. Los Concejales D. Lucidio Herrero, D. Dámaso Prieto y D. Victor López dicen que el Sr. Presidente está dentro del cuarto grado civil con el D. Vicente, y que los cargos que se han de dirigir á D. Vicente, según Don Lucidio, tiene entendido ha de ser como quebrado y no rehabilitado y se certifique del acta de incautación que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento de un corral y pajar adjudicados según tiene entendido á la Hacienda, donde se han hecho desaparecer unos portones, y como á juicio del D. Lucidio constituye delito, pide se pase el tanto de culpa á los Tribunales, y á ser cierta esta incautación desalójesele inmediatamente de la posesión.

El Sr. Presidente, enterado de lo expuesto, dice que se certifique de los antecedentes que reclama, asociándose á lo dicho los Señores Concejales presentes por lo que respecta á la expedición de antecedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, quedando reseñados antes de firmarla los números que tienen los pliegos donde se ha escrito la misma.

Día 29.

Presidida por el Sr. Alcalde Don

Arsenio Herrero, á la que asistió la Corporación en pleno, el Sr. Presidente la declaró abierta dando lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, á excepción de D. Dámaso Prieto que la aprobó como estaba redactada, sin que apruebe el particular del cargo que D. Vicente Prieto le dirige, para el que solicita la ampliación del mismo. D. Victor López la aprueba como se halla redactada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que careciendo este Ayuntamiento de local para celebrar sesiones, puesto que donde hoy se celebran está destinado á Escuela de niños, propone á la Corporación adquirir local al objeto indicado. Discutido extensamente, en la que tomaron parte é hicieron uso de la palabra diferentes veces Don Dámaso Prieto, D. Victor López, D. Lucidio Herrero y el Sr. Presidente, haciéndose constar en el acta todas las razones alegadas por los mismos, el Sr. Presidente suspendió la sesión por diez minutos, protestando D. Lucidio Herrero de la conducta observada por el Señor Presidente suspendiendo la sesión.

Pasados los diez minutos ocuparon nuevamente sus puestos los Sres. Concejales, proponiendo el Sr. Presidente que en vista del giro que ha tomado la discusión, se constituya la Corporación en sesión secreta, por afectar al decoro de la misma, y que para no gastar tiempo en discusiones inútiles votar á seguida esta proposición.

Votada nominalmente, dijeron fuera secreta todos los Sres. Concejales, á excepción de D. Lucidio Herrero que votó que no lo fuera, después de protestar.

Constituida la Corporación en sesión secreta volvieron á discutir si había ó nó de habilitarse local para las sesiones, acordándose por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren en este mismo local y las extraordinarias en el local de la Secretaría á puerta abierta.

Terminado este incidente, en vista de lo avanzado de la hora, se suspendió la sesión para continuarla á las tres de la tarde, quedando firmada por la Corporación y Secretario.

Reunidos á las tres de la tarde los mismos Señores, se declaró abierto nuevamente el acto para continuar la sesión.

Dada cuenta de los trabajos realizados por la Comisión encargada de practicar los de rectificación del padrón y examinados por los Señores asistentes, D. Lucidio Herrero hizo constar que D. Agapito Lezcano tiene presentada su hoja declaratoria de vecindad con fecha 30 de Diciembre de 1894 con trece meses de residencia, habiendo sido Alcalde en Revilla Vallejera, provincia de Burgos, hasta Julio de 1895, y después de pedir que se reclame certificación del Sr. Alcalde de Re-

villa para demostrar que á su juicio encierra falsedad la hoja declaratoria, é interviniendo el Sr. Presidente en la discusión, así como también D. Victor López y D. Dámaso Prieto, alegando que el Sr. Presidente no puede tomar parte en esta discusión por ser pariente del Don Agapito dentro del cuarto grado civil, dicho Sr. Presidente, considerando que no hay papel sellado para continuar esta sesión la suspende hasta tanto que se facilite y se avisará oportunamente, protestando de esta determinación los Sres. Concejales D. Lucidio Herrero, D. Victor López y D. Dámaso Prieto, cuya sesión empezada hoy en papel de la 11.ª clase, número 465.783 y 465.782 el segundo pliego, continuando solo en papel blanco esta primera cara, quedó firmada por los Señores asistentes á ella.

*Día 31 de Diciembre.*

Préviamente citados se reunieron bajo la presidencia de D. Arsenio Herrero los Sres. Concejales y después de haber trasladado á este pliego lo que consta en la primera cara del mismo según aparece firmado, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto para continuar la sesión pendiente, exponiendo á seguida la presidencia que hallándose con D. Agapito Lezcano, tanto el que dice como D. Lucidio Herrero, dentro del cuarto grado civil de parentesco, propone se retire el D. Lucidio y que ocupe la presidencia el Sr. Regidor D. Victor López, para retirarse también el que dice mientras se discute este asunto.

Retirados dichos Señores y ocupada la presidencia por el Sr. López, primer Regidor, este Señor ordenó: que hallándose en el local como espectador D. Agapito Lezcano pasase á reconocer si era ó no su firma la de la hoja declaratoria, y acercado á la mesa, teniéndola presente, manifestó que en este momento no la reconocía; por el Señor Presidente se hizo constar que dicha hoja tiene una rúbrica y como en este momento no conoce suficiente la letra de la misma, quiere rubricarla también y ordenar se pase oficio á Revilla Vallejera para ver cuándo dejó de ser vecino, certificándose por el Secretario cuándo pidió aquí la vecindad y mientras tanto no puede deliberar si ha de ser ó no admitido en el padrón con el tiempo que lleva en la hoja.

D. Vicente Prieto, considerando impropio todo lo alegado por D. Lucidio Herrero, D. Dámaso Prieto y D. Victor López en atención á que el Ayuntamiento solo tiene que atenerse á los datos oficiales que existen en Secretaría, queda demostrado de una manera palmaria que D. Agapito Lezcano debe figurar como vecino con veinticinco meses de residencia, puesto que en el padrón formado en 31 de Diciembre de 1894, que se halla

aprobado y es firme, aparece con trece meses de residencia en esta localidad, sin que incumba á la Corporación averiguar los demás extremos que se interesan ni reclamar antecedentes de ninguna clase, por cuyo motivo propone sea desechada la proposición de los mencionados D. Lucidio, D. Dámaso y D. Victor y que se le clasifique al repetido D. Agapito Lezcano vecino de esta localidad con el tiempo de residencia expresado anteriormente por el dicente. El Sr. Presidente: Sin los antecedentes antes pedidos en que conste cuándo pidió aquí la vecindad y dejó de ser vecino en Revilla, por no poder serlo en dos lados, no se resuelve. D. Vicente Prieto: Discutido suficientemente el asunto, propuso proceder á votación en la forma que dispone la ley Municipal. Insistió el Sr. Presidente que sin los antecedentes que antes hace constar no le parece conveniente terminar este asunto y por lo tanto manifiesta vuelva á ocupar la presidencia D. Arsenio Herrero para seguir continuando la sesión con el padrón, quedando pendiente de discusión si ha de considerarse ó no vecino á D. Agapito Lezcano. D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez pidieron votación, protestando de la orden del Sr. Presidente si no se les consiente votar. El Sr. Presidente dijo, mientras no vengan los antecedentes pedidos queda pendiente de discusión dicho asunto. En este estado, no habiendo conformidad, el Sr. Presidente expuso no tomaba parte en la votación mientras no vengan mentados antecedentes y que en la sesión del día 29 pudo terminarse el padrón y no aguardar al último día que es hoy, recayendo la responsabilidad sobre el Sr. Alcalde. D. Dámaso Prieto se abstuvo de votar hasta tanto que haya datos. D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez votaron declarando vecino al D. Agapito por considerarlo así justo.

Terminado este asunto volvieron á ocupar la presidencia D. Arsenio Herrero y su puesto D. Lucidio Herrero.

D. Lucidio Herrero pidió se diese lectura del último particular tratado, lo cual consideró el Sr. Presidente impropio por no haber tomado parte en aquél ninguno de los dos, sin perjuicio de que al terminarse la sesión se lea toda el acta, protestando de este parecer del Señor Alcalde.

Continuando la discusión sobre el padrón, quedaron aprobados todos los trabajos realizados por la Comisión, á excepción de Valeriano Cires que no ha perdido la vecindad, y por unanimidad acuerda la Corporación que continúe figurando en el padrón con el carácter de vecino; y respecto á lo de D. Agapito Lezcano estar á lo que anteriormente hayan tratado, quedando el Secre-

tario encargado de formar las listas en extracto que previene la ley por el tiempo reglamentario.

A continuación se acordó por unanimidad que sin necesidad de convocatoria se constituya la Corporación á las once de la mañana para formar la lista de Compromisarios para Senadores.

D. Dámaso Prieto hizo uso de la palabra diciendo que es impropio lo propuesto por D. Vicente Prieto en sesión supletoria de 24 del presente, en la que se dice haber incurrido en incapacidad por ser contratista indirectamente de la carretera de San Isidro á Burgos, y no teniendo el que habla contrata alguna, propone á la Corporación que de desechada la proposición del Don Vicente en mencionada sesión; que respecto á lo que en ella decía de destitución de D. Vicente Prieto, fué un error, porque su intención fué solicitar la incapacidad del repetido D. Vicente Prieto.

El Sr. Presidente ordenó ocupase la presidencia D. Victor López, por ser pariente del D. Vicente dentro del cuarto grado civil.

Ocupada la presidencia por el Sr. López se retiró el Sr. Alcalde como igualmente el interesado Don Vicente Prieto.

D. Lucidio Herrero expuso se expidan de oficio los antecedentes reclamados en la sesión anterior, formándose el correspondiente expediente de incapacidad por quien corresponda y uniéndose al mismo mencionados antecedentes, y que se pida certificación á la Hacienda para averiguar si allí aparece quebrado y no rehabilitado.

D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, que no están conformes con la incapacidad del Concejal D. Vicente Prieto.

No habiendo conformidad, se procedió á votación nominal, resultando de la misma que D. Dámaso Prieto, D. Lucidio Herrero y Don Victor López, Presidente, votaron porque se instruya el expediente de incapacidad referido en la forma que lo dispongan las leyes, total tres, votando en contra D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez.

Volvieron á ocupar sus puestos el Sr. Alcalde y D. Vicente Prieto y á propuesta del primero se acordó por unanimidad que se repartan las leñas en la misma forma que en años anteriores, nombrando en Comisión á los Concejales D. Lucidio Herrero y D. Ramón Macho para el sorteo de tajones, señalando para el mismo las tres de la tarde del día de mañana.

A petición de D. Lucidio Herrero se acordó por mayoría que tan pronto como el Secretario pueda hacerlo se le expida certificación de la hoja declaratoria de D. Agapito Lezcano, no habiendo tomado parte en esta discusión D. Arsenio Herrero y D. Vicente Prieto por ser interesados.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, haciéndose constar antes de ser firmada el número de pliegos en que se halla extendida.

El extracto que antecede ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de este día, celebrada en segunda convocatoria; acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Herrera de Valdecañas 13 de Octubre de 1896.—El Secretario, Santos Calzada.—V.º B.º—El Alcalde, Victor López.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año económico de 1896 al 97.*

*Día 1.º de Julio.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano y con asistencia de mayoría de Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día, y previa lectura de la anterior, fué aprobada. No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

*Día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales, el Sr. Presidente puso de manifiesto las cuentas del Pósito correspondientes al año económico 1895-96 y la Corporación acordó se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones y con informe del Síndico resolver.

Examinadas las listas de contribuyentes en esta villa que tienen capacidad para ser nombrados Vocales de la Junta municipal según el importe de cada una de aquéllas, se acordó el anuncio al público de que á la 1.ª sección correspondían cuatro individuos: á la 2.ª sección tres; á la 3.ª sección tres; y uno á la 4.ª; debiendo celebrarse el sorteo en la segunda sesión del mes de Agosto.

También se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que forme el pliego de condiciones bajo las cuales se subaste una mula para servicio del carró de policía.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró la de este día, y aprobando la anterior, se acordó autorizar á su Presidente para hacer los gastos de festejos en los días de la festividad de San Bartolomé, nuestro patrono.

*Día 22.*

Presidencia del Sr. Serrano y con mayoría de Concejales se tomaron los siguientes acuerdos: Conceder terreno para sepultura especial de familia á Doña Petronila Herrero. Que por administración se haga la reparación de la tubería que conduce las aguas de la nueva fuente al abrevadero, por ser obra de urgente necesidad.

*Día 24, extraordinaria.*

Presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Sánchez y con mayoría de Concejales se dió cuenta del expediente incoado á instancia de Valentina García, para que se exceptúe del servicio activo á su hijo Romualdo Santos García, por haberle sobrevenido la del artículo 69, como hijo único de viuda pobre á quien mantiene; atendido á que los dos hijos de la recurrente y hermanos del Romualdo que tiene mayores de 17 años, habían contraído matrimonio después de la declaración de soldados; y la Corporación, en vista de dicho expediente y dictamen del Síndico, acordó declarar á dicho mozo exceptuado del servicio activo como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 y reglas 1.ª, 7.ª y 8.ª del 70 de la vigente ley de Reemplazos, remitiendo el citado expediente y certificado de este acuerdo á la Excelentísima Comisión Provincial para su fallo.

*Día 29.*

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales se dió principio á la de este día ratificando la extraordinaria anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, que importa 4.600 pesetas. Que se paguen con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º, 10 pesetas 95 céntimos, importe de papel y piezas de música para la banda municipal. Que se libren contra el capítulo 9.º y artículo 9.º del presupuesto anterior 14 pesetas 25 céntimos satisfechas por inscribir en el Registro de la propiedad una casa expropiada á D. Félix Herrero para ensanche de la calle del Perezal. Conceder terreno baldío á D. Constantino Solache, colindante con la laguna de Simón. Que con cargo al capítulo 10.º y art. 1.º se construya una alcantarilla en el camino de Gatón para recoger las aguas que salen del pozo del Curtijo. Subvencionar al arrendatario de consumos en esta villa con la cantidad de 275 pesetas para que por su cuenta dé la segunda corrida de novillos en las fiestas de San Bartolomé. Se celebró el contrato con los dueños de la casa en que han de habitar las Siervas de María, como renta por seis años.

*Día 5 de Agosto.*

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales se dió principio á la de este día aprobando la del anterior y el extracto de acuerdos tomados en el último trimestre del pasado año. Se acordó comprar los muebles, ropas y menaje necesarios para las Siervas de María, pagando su coste con cargo al capítulo 4.º, art. 6.º

*Día 12.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano Diez se procedió á la organización de la

Junta municipal, y previas las formalidades prevenidas en el art. 68, dió el resultado siguiente: 1.ª sección, D. Manuel Sánchez Sánchez, D. Juan Tejerina García, D. Valentín Ibáñez Sánchez y D. Francisco Guerra Sánchez. 2.ª sección, Don Miguel Rodríguez García, D. Mariano Prieto Pérez y Don Lorenzo Martínez García. 3.ª sección, Don Martín Sánchez Herrero, D. Nicolás Prieto Prieto y D. Salvador González García. 4.ª sección, Don Félix Moreno Guerra.

*Ordinaria de este día.*

Presidiendo el Sr. Alcalde, se acordó: Autorizar á los Concejales D. José Guerra y D. Jesús Pérez para contratar los materiales necesarios en la reforma de paredes del nuevo Cementerio.

*Día 19.*

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Señores Sánchez, Guerra, López, Alonso García y Pérez se celebró la de este día, acordando se remita á la Junta de Socorros de Rueda la cantidad de 50 pesetas para atender al remedio de desgracias materiales ocurridas por un incendio, cuya cantidad se librará con cargo al capítulo 11, Imprevistos.

*Día 26.*

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Señores Andrés, Sánchez, Guerra, Pérez, López y Rivero, se dió principio á la de este día aprobando la anterior. Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre, importante 4.250 pesetas, quedó aprobada. Quedaron designados como locales para la próxima elección de Diputados provinciales, la Casa Consistorial para el distrito de San Miguel, y la Escuela de niños del segundo distrito, Pósito, núm. 9, para el de Santa María.

*Día 2 de Septiembre.*

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Señores Guerra, Pérez, Alonso, López y del Valle se celebró la ordinaria de este día aprobando la del anterior, y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 9.*

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales se tomaron los siguientes acuerdos: Nombrar Comisionado para el sorteo de los mozos de este reemplazo en la Capital al Secretario de este Ayuntamiento D. José Gallo Manso. Aprobar los gastos hechos en la fiestas de San Bartolomé con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º

*Día 16.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano y con mayoría de los Señores que componen este Ayuntamiento se dió principio á la de este día y previa discusión se acordó lo siguiente: Que pase á la Junta de Ornato público una instancia presentada por D. Cipriano Herrero, para que se le señale la línea

que ha de guardar en la obra de su casa calle del Cristo, núm. 5. Aprobar 6 pesetas 25 céntimos pagadas como bagaje por conducir á un Guardia civil y su familia de este puesto al de Dueñas. Que se libre contra el capítulo 10, art. 2.º, la cantidad de 292 pesetas 50 céntimos, coste de arreglar la tubería de la fuente al abrevadero. Se autorizó al Sr. Alcalde para la compra de petróleo necesario al alumbrado de esta villa.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales se celebró la de este día aprobando la del anterior. Se procedió á la valoración de granos para pago de un foro que contra sí tiene esta villa, y con los dueños de aquél se contrató abonarles de estos fondos durante el corriente año económico, la cantidad de 2.352 pesetas 44 céntimos. Se acordó subastar las basuras recogidas por el carro de policía en las calles de esta población, autorizando al Sr. Alcalde para que forme el pliego de condiciones.

*Día 30.*

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Concejales se celebró la de este día, previa lectura de la anterior, que fué aprobada. Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, importante 5.400 pesetas, fué aprobada. También se aprobó el pago de 15 pesetas por compra de dos candeleros y un Crucifijo de metal para la Capilla del Cementerio. Se aprobó la subasta de basuras, ratificando la autorización concedida al Sr. Presidente para formar el pliego de condiciones. Dispuesto por orden judicial trasladar al Cementerio el cadáver del niño Valentín Gilmartín, muerto por la cogida de un carro, se acordó pagar á los enterradores 5 pesetas con cargo al capítulo 11. Fueron aprobadas 490 pesetas 50 céntimos, importe de los materiales comprados para reforma de las paredes del nuevo Cementerio. Remitido informe de la Junta de Ornato público sobre la nueva línea que ha de guardar la casa de D. Cipriano Herrero en la calle del Cristo, núm. 5, y debiendo ocupar 9 metros cuadrados de la vía pública, se acordó conceder, sin perjuicio de tercero, esta pequeña parcela, mediante su pago.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación en la sesión del día de ayer. Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia expido el presente visado y sellado en Villarramiel á 22 de Octubre de 1896.—El Secretario, José Gallo Manso.—V.º B.º—El Alcalde, Serrano.

#### Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de ocho días, el reparti-

miento adicional para hacer efectivo el aumento por consumos en concepto de sal señalado á este distrito por la Administración de Hacienda de la provincia en virtud de lo dispuesto por el art. 13 de la ley de Presupuestos de 20 de Agosto último, en cuyo plazo pueden examinarle los interesados comprendidos en dicho documento y presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenzuela 24 de Octubre de 1896.—El Alcalde, A. Varona.

#### Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Formado por la Comisión correspondiente de este Municipio el repartimiento extensivo á toda clase de ganadería de esta localidad, por el concepto de impuesto de aguas proporcionadas para las mismas, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer en dicho plazo las reclamaciones que creyeren convenientes, las cuales se harán por escrito razonado dirigido al Ayuntamiento en papel correspondiente, debiendo advertir, que las que no se presenten en la forma expresada, se entenderá desistida por el reclamante, pues pasado dicho plazo se acordará su aprobación definitiva sin ulteriores reclamaciones y se procederá á su cobranza.

Villamartín de Campos 25 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pablo Estébanez.—P. A. de la C. M., Juan Abril, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Burgos.

### FERIA DE SAN MARTÍN. 1896.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta Ciudad, la siempre concurrida

#### FERIA DE GANADOS caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurren á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo, justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde interino, Andrés Dancusa y Orive.—P. A. de S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.